

### **Usted tiene hasta los 60 meses en CalWORKs para obtener el entrenamiento necesario para salirse de la asistencia pública (welfare)!**

- Usted no tiene que hacer búsqueda de trabajo si interfiere con su trabajo que ya tiene o con escuela aprobada por el condado.
- El condado no puede tener límites de educación Tiene que ver que es lo que Ud. necesita.
  - √ Por ejemplo, no puede limitar la educación a 1 año de programa, o decir que todos tienen que trabajo primero.

Ud. no tiene que ser sancionado por no firmar un plan cuando Ud. no ha estado de acuerdo con la evaluación o la asignación

- Si su evaluación no le recomienda una educación o entrenamiento, o a Ud. no le gusta lo que el condado le ha asignado, pida por una "evaluación por una tercera persona." (Una persona neutral verá sus necesidades de empleo.)

¿Problemas? Pida una audiencia estatal. Llene la parte de atrás de cualquier Notificación de Acción o llame al 1-800-952-5253

**Llame a Servicios Legales**

# CalWORKs

*Haciéndolo Funcionar Para Usted*

## Obteniendo Educación y Entrenamiento



Preparado para  
Servicios Legales de Norte California  
[www.lsn.net](http://www.lsn.net)

# SUS DERECHOS

## Obteniendo Educación

Hay dos maneras para obtener educación de parte de CalWORKs:

1. Ud. ya se inscribió en la escuela cuando empezó la asistencia-pública—al-trabajo. Mire el folleto de “SIP”
2. Si su “evaluación” muestra que Ud. lo necesita para trabajo.

## Evaluación

Si Ud. no encuentra trabajo por medio de Búsqueda de Trabajo, Ud. irá a “evaluación.” Esto es donde el condado revisará su trabajo y historial de educación, para poder hacer un plan de asistencia-pública-al- trabajo.

- Hable con un asesor acerca de:
  - ✓ por que Ud. quiere educación o entrenamiento.
  - ✓ pregunte por prueba de carrera si Ud. no sabe lo que quiere hacer, y para saber cuales son las cuotas para las diferentes carreras.
- ♦ El condado debe mirar el nivel de su habilidad, y no solamente que Ud. ha trabajado o terminado cierta cantidad de escuela.

Las leyes de CalWORKs dicen “cada condado tiene que proveer...educación y entrenamiento que los participantes necesitan para encontrar trabajo autosuficiente.”

## Educación Básica

- ¿Cuándo la necesitaré? Cuando Ud. no tiene lectura o habilidades básicas de matemáticas, un diploma de al secundaria o GED, o habilidades básicas de hablar Inglés.

- ¿Cuándo puedo obtenerlo? El condado **debe** de asignarle a Educación Básica o clases de Inglés como segunda lengua (ESL) si son “apropiadas y necesarias” para removerle de las barreras para empleo.
- Pídale al condado que le de las reglas escritas de como deciden si estas clases son “apropiadas y necesarias.”



## Horas de Educación

Nuevas reglas efectivas 12-01-04, requieren que las primeras 20 horas de asistentenciapublica-al-trabajo sean en actividades de “horas básicas.”



- Actividades de “horas básicas” son trabajo, trabajo por cuenta propia, trabajo sin paga, búsqueda de empleo, y los primeros 12 meses de educación vocacional.
- Si Ud. no esta en educación vocacional, esto significa que su educación será asignadas a 12-15 horas restantes de “horas no-básicas.”
- Si Ud. está haciendo un progreso satisfactorio en un programa para obtener un título o un certificado el cual lo conducirá a empleo, Ud. puede hacer parte de su tiempo de escuela durante horas “básicas.”

Jane tiene que hacer 32 horas/semanales. Su programa de evaluación es un entrenamiento de habilidades de trabajo por 20 horas. Son 8 horas más de lo que puede hacer en tiempo de actividades de “horas no-básicas” Si esto es un programa de un título, las 8 horas adicionales puedan que “caigan sobre” el tiempo de “horas básicas.” Entonces Jane estaría haciendo 20 horas de educación, y 12 horas de actividad de trabajo.

## Otras maneras de obtener escuela

- 2 Padres de familia.

Si otro padre está cumpliendo las 35 horas de requerimiento, Ud. puede ir a la escuela por su propia cuenta o por medio de Cal-WORKs. Si Ud. va por su propia cuenta, Ud. no tiene que seguir el reglamento de CalWORKs, pero Ud. no recibirá servicios de soporte de CalWORKs.



- *Voluntario* para hacer horas adicionales por medio de CalWORKs. Ud. obtendrá servicios de soporte. CalWORKs debe dejarle botar/ dejar las horas adicionales sin sancionarle/castigarle. Hable con su trabajador/a primero.
- *Haga la escuela por su propia cuenta, adicionalmente de CalWORKs*, si el condado no le aprueba la escuela o Ud. no desea seguir las reglas de escuela de Cal-WORKs. Usted **no obtendrá** servicios de soporte.
- *Sancionado*. Si CalWORKs no le aprobará la educación, usted puede aceptar una sanción. Ud. Perderá su porción del dinero y (en algunos casos) las estampillas. Su familia continuará a recibir ayuda. Si su renta está subvencionada, la renta no bajará aunque tiene menos ingresos.

**Hable con un defensor legal antes de aceptar una sanción.**